

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Rad. 2016-00178

En atención a la solicitud allegada por el JUZGADO TECRERO CIVIL DEL CIRCUITO, se ordena oficiar a dicho estrado indicando que este proceso se terminó por pago total de la obligación mediante auto del 21 de junio de 2017, y en ese mismo proveído se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, entre las cuales estaba el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado WILLIAM ARISTIZÁBAL FRANCO en el proceso ejecutivo mixto que cursa en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO radicado 2016 00047.

Líbrese oficio por el Centro de Servicios, al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, para que haga parte del proceso 63001-31-03-003-2016-00134-00.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520c410ff0be658131c02b7877d054c7cb50b17e0509a015d4c1dba3de4a1311**

Documento generado en 28/11/2023 05:07:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>